

Sesión 34 Extraordinaria
07 de octubre de 2019

Acuerdo
CA-066/2019

Orden del Día

El Consejo de Administración **aprobó** el siguiente Orden del Día para la sesión:

I. Asuntos para Autorización del Consejo

I.1 Modificación al acuerdo CA-064/2019, relativo a la aprobación del Proyecto

“Interconexión Mayakán”



Lic. Alejandro Morales Becerra
Secretario

Sesión 34 Extraordinaria
07 de octubre de 2019

A c u e r d o
CA-067/2019

I.1 Modificación al acuerdo CA-064/2019, relativo a la aprobación del Proyecto “Interconexión Mayakán”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Sexto, fracción VII del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración acuerda lo siguiente:

Único.- Se reforma y adiciona el acuerdo CA-064/2019, aprobado en la sesión 33 Extraordinaria del Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural celebrada el 17 de septiembre de 2019, para quedar redactado en los términos siguientes:

*“De conformidad con lo establecido en los artículos 50, 68, 69, 75, la fracción VIII, del artículo 84, y 121 de la Ley de Hidrocarburos, sus correlativos artículos 44, 45, 48 y 76 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; el Consejo de Administración **aprobó** el Proyecto “Interconexión Mayakán” con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.*

El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá solicitar a la Comisión Reguladora de Energía una modificación técnica por la extensión del Sistema Nacional de Gasoductos, al amparo del Permiso vigente otorgado al CENAGAS. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 50, 51, 68, 75, la fracción VIII del artículo 84 y 121 de la Ley de Hidrocarburos, relacionados con los artículos 44, 45, 48 y 76 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

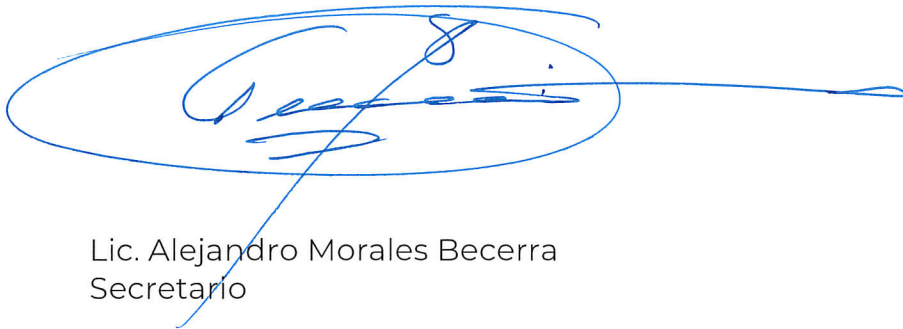
El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá ejecutar la extensión del Sistema Nacional de Gasoductos interconectando a la Estación de Medición de Cactus con la Estación de Medición de Nuevo Pemex con los recursos que

autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para iniciar operación comercial durante el 2020.

El Centro Nacional de Control de Gas Natural, como parte fundamental del citado Proyecto, deberá contar con la totalidad de los permisos de derecho de vía, para ello, se tomará como prioridad que se realice las gestiones necesarias para obtener la autorización para el uso compartido del derecho de vía de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, a efecto de que la instalación y el tendido del ducto pueda realizarse dentro de los mismos; así mismo, las bases de licitación deberán señalar respectivamente el desarrollo del proyecto en dichos derechos de vía.

*Asimismo, el Consejo de Administración **instruyó** a la Dirección General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, informe del proceso en la ejecución del Proyecto"*

El Consejo de Administración instruye a la Dirección General de CENAGAS, a presentar la carta de intención de Petróleos Mexicanos para compartir el uso del derecho de vía en el tramo Cactus-Nuevo Pemex y el registro del proyecto en cartera ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Lic. Alejandro Morales Becerra
Secretario